



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

GENERALIDADES

En observancia a los Procedimientos Generales para el Ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, a través de la Sección Mexicana, y de conformidad con la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Núm. CILA-MXL-LPN-2-2024** de fecha **10 de enero de 2024**, en donde se invita a las personas físicas o morales, o en asociación y de nacionalidad mexicana, para participar en el **Procedimiento de Contratación Núm. CILA-MXL-LPN-2-2024**, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el Objeto de estas Bases, a continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán cumplir en la formulación e integración de sus proposiciones y la celebración de los actos correspondientes a dicho procedimiento.

OBJETO

“Gerencia para el desarrollo de proyectos del Acta 323”

DEFINICIONES

En estas Bases de licitación se entenderá por:

“La Comisión”, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación de los trabajos.

“El Licitante”, la persona física o persona moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública, o bien por invitación a cuando menos tres empresas o personas.

“El Contratista”, la persona física o persona moral que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas.

ACLARACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEBIDO A LA SITUACIÓN POR LA PANDEMIA

Durante todos los actos del procedimiento de contratación se observarán las medidas de seguridad para evitar la propagación del COVID-19 establecidas por el Gobierno Federal, por lo que **la participación de los licitantes será limitada únicamente al representante legal o a la persona que haya sido designado** por este mediante escrito, el que deberá contener número y objeto del procedimiento, nombre completo de la persona designada, número de IFE o INE, así como la aclaración del acto en el que participará, así mismo, se hace la aclaración que será obligatorio para todos los participantes el uso de cubrebocas en todo momento. La Comisión Internacional de Límites y Aguas se reserva la participación del licitante o su representante si considera que no cumple con lo establecido en este punto.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases de Licitación para este Procedimiento de Contratación podrán ser obtenidas a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el **19 de enero de 2024**, en las oficinas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 1401, esquina con Calle “F”, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN

Será el **19 de enero de 2024**, y, para ello, será necesario que la persona que acuda por las bases de licitación presente identificación oficial vigente y, el escrito del interesado manifestando el interés y compromiso de presentar su propuesta en lineamiento con las bases de licitación acompañado de la copia legible del documento de identificación oficial vigente del representante legal de la empresa, así como de la constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Formato 32-D) y obrero-patronales (INFONAVIT), con no más de 1 (uno) mes de haber sido emitida, y obrero-patronales (IMSS) con no más de 15 (quince) días de haber sido emitida.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

“La Comisión” se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las siguientes personas:

- I. Aquéllas en que los directivos de “La Comisión”, que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de licitación tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el directivo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de licitación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o a figuras análogas.
- IV. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de licitación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- VII. Las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de licitación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los siguientes casos: cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado sean objeto de este procedimiento de licitación, y estas personas hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos,



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

directivos de **“La Comisión”**, o familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

- X. Las empresas que hayan incurrido en el incumplimiento de los trabajos y obligaciones en tiempo, forma y calidad estipuladas en contratos celebrados anteriormente con **“La Comisión”**, y que a la fecha no se encuentren debidamente solventados y concluidos, en caso contrario, deberá presentar la documentación que compruebe el estado de dichos contratos. (Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de contrato).
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas.

Los Licitantes deberán presentar por separado a sus propuestas, en original y copia los siguientes documentos, y en el orden que se enlistan:

DOCUMENTOS ADICIONALES.

- I. Original del escrito en el que señale domicilio, número de teléfono y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este Procedimiento de Contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones correspondientes, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que en los últimos 3 (tres) años no tiene contratos rescindidos, que no existen lazos de parentesco entre los funcionarios de **“La Comisión”**, ni con las demás empresas participantes, y que por su conducto no participan en los Procedimientos de Contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será motivo de descalificación y se dará parte a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, **“La Comisión”** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

- III. Copia simple legible de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- IV. Copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de **“El Licitante”** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá lo siguiente:
 - a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b) Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado;

Presentar la copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe

- c) De la persona física: Clave del Registro Federal de Contribuyentes y acta de nacimiento con una vigencia de expedición no mayor a los 60 días.

En ambos casos, presentar la copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identificación.

- VI. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que personal de **“La Comisión”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados deberá indicarse en los **Documentos D01 y D02**, referentes a la experiencia y capacidad técnica de la empresa y de su personal, respectivamente, en estudios, proyectos y obras de características técnicas y magnitud similares a la requerida en el presente procedimiento de contratación. Ambos documentos deberán entregarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO

1.1. ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, **“La Comisión”**, cuenta con recursos estipulados en el Acta 323 de dicha Comisión Internacional, de fecha 21 de septiembre de 2017, firmada entre México y los Estados Unidos.

1.2. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el **lunes 12 de febrero de 2024** y la fecha prevista de terminación será el **sábado 07 de diciembre de 2024**.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de **300 (trescientos)** días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

1.3.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporcione **“La Comisión”**, o podrán ser reproducidos utilizando sus propios formatos, pero indiscutiblemente, deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2 y 4.2.1, ser en original y perfectamente legibles.

Si cualquiera de los licitantes opta por presentar el documento en cuestión en sus formatos, para la firma del respectivo contrato de este procedimiento, será requisito indispensable que **“El Licitante”** al que se le adjudicará el contrato presente su Programa General de la Ejecución de los Trabajos en el formato **Documento D18**, que se anexa a estas Bases de Licitación.

1.4. JUNTA DE ACLARACIONES

Para la(s) Junta(s) de Aclaraciones **solamente los licitantes que hayan adquirido las Bases de Licitación** podrán asistir o en su caso solicitar las aclaraciones a las mismas, las cuales serán atendidas por **“La Comisión”**. Como constancia de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará un acta, que contendrá, entre otros, las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma. El acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, deberá ser incluida como parte del **Documento D05**.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **lunes 22 de enero de 2024** a las **9:00 horas**, en las oficinas de **“La Comisión”**, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 1401, esquina con Calle “F”, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones, **“La Comisión”**, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las Bases de Licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes. De proceder las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

“La Comisión” podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.

“La Comisión” podrá suspender la sesión debido a la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, si fuere el caso, después del plazo previsto para tal caso, no serán contestadas por **“La Comisión”** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

En estas Bases de Licitación se especifican los trabajos que se convocan, el procedimiento de esta Licitación, la información requerida de los licitantes y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones generales y específicas donde se requiera
- b. Términos de referencia
- c. Catálogo de Conceptos
- d. Programa General de la Ejecución de los Trabajos
- e. Formatos y guías de llenado: Documentos Adicionales, Técnicos y Económicos
- f. Formatos Tipo: Modelo de contrato, de fianzas de cumplimiento y del Primer Pago

“El Licitante” deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas Bases de Licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3. ACLARACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las aclaraciones que se generen en la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los participantes.

Cualquier aclaración a las Bases de Licitación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación.

Las aclaraciones que se hagan a estas Bases de Licitación serán responsabilidad de los interesados integrarlas en su proposición, por lo que deberán acudir ante **“La Comisión”**, para conocerlas de manera específica.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Cada licitante deberá entregar su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un solo sobre, debidamente sellado, y claramente identificado en su parte exterior con la clave y Motivo del Procedimiento de Contratación y los datos de la Denominación o Razón Social de **“El Licitante”**.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas de manera autógrafa, con tinta azul, por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma en alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto en los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y Programa General de la Ejecución de los Trabajos Calendarizado Mensualmente, respectivamente.

La documentación distinta a la técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección de **“El Licitante”**, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

En el caso de que **“El Licitante”** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **“La Comisión”**.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Si acude personalmente el representante legal de **“El Licitante”**, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso de que la persona que entregue el sobre en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a **“La Comisión”**, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; no se recibirán proposiciones por ningún otro medio.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse completas, de manera uniforme, ordenadas, y podrá integrarse con los formatos que para tal efecto se incluyen en estas Bases de Licitación, o en los propios, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, en original, perfectamente legibles y sin alteraciones ni enmendaduras.

La proposición que **“El Licitante”** entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada por los documentos y en el mismo orden que se enlistan en el punto 4.2.1.

PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Se podrán presentar proposiciones conjuntas, para lo cual, las personas que integran la agrupación deberán inscribirse de manera individual cumplimiento con todos los requisitos solicitados, y celebrar en los términos de legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, mismo que deberá ser ratificado ante Notario Público anexo a la proposición conjunta.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

En el Convenio de Proposición Conjunta, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos. Para acreditar la capacidad financiera requerida por **"La Comisión"**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y los demás que **"La Comisión"** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio mencionado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **"La Comisión"** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las **24 (veinticuatro)** horas siguientes.

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES

D01	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL. Escrito y documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente Licitación, con la identificación de los trabajos realizados por "El Licitante" y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
------------	---



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

D02	CURRICULUM DE PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio de "El Licitante" propuestos para este contrato, anexando el respectivo organigrama, así como Currículum y Carta Compromiso firmada autógrafamente de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, así como Título y Cedula Profesional que los acrediten como Ingeniero Civil o a fin, según corresponda, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública. El profesional técnico que sea designado en la propuesta como Coordinador General deberá presentar certificado de la FIEL emitida por el SAT.
D03	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Relación de maquinaria y equipo de construcción que, en su caso se requieran, mencionando sus características, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrán de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de equipo arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse en original, papel membretado y con firma autógrafa carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el sitio de los trabajos, en el caso de que resultare ganador.
D04	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. "El Licitante" deberá presentar copia de los estados financieros de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales, actualizado a la fecha de la presentación de la proposición, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el comparativo de razones financieras básicas. "El Licitante" deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva. En el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar el más actualizado a la fecha de presentación de sus proposiciones.
D05	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE Manifestación escrita de estar conforme de ajustarse a la normatividad vigente aplicable, a los términos de las Bases de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, el haber considerado los términos de referencia que "La Comisión" , les hubiere proporcionado.
D06	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. Descripción de la planeación integral que "El Licitante" propone para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas y ambientales que procedan conforme a los proyectos y que establezca "La Comisión" .
D07	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES. Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

D08	ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. A. Análisis del factor T_p/T_I B. Tabla de cálculo del factor de salario real C. Análisis, cálculo e integración del salario real
D09	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA. A. Los materiales y equipo de instalación permanente B. Mano de obra C. Maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes
D10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, cuando existan insumos, se deberá señalar el precio ofertado por “El Licitante”.
D11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
D12	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
D13	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
D14	CARGO POR UTILIDAD.
D15	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
D16	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR “LA COMISIÓN”. A. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; B. De la mano de obra; C. De la Maquinaria y Equipo, identificando su tipo y características;



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

	D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
D17	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, parciales y totales de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
D18	PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por “La Comisión” , dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

4.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma **español**.

4.4 MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

4.5 PRIMER PAGO

Para la ejecución de este contrato se otorgará un primer pago hasta del **20% (veinte por ciento)** del importe total del monto contratado incluyendo el I.V.A., posterior a la fecha de contratación, **sin que la demora en dicho pago sea motivo para diferir la fecha de inicio de los trabajos**.

4.6 AJUSTE DE COSTOS

No habrá ajuste de costos, los precios permanecerán fijos hasta el término del contrato.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO

“El Contratista” recibirá de **“La Comisión”**, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme a los Términos de Referencia, el Catálogo de Conceptos y el Programa General de la Ejecución de los Trabajos, así como a las especificaciones y normas de calidad aplicables en la materia.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme al **Catálogo de Conceptos (D17)**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos conforme a lo establecido en el **Programa General de la Ejecución de los Trabajos (D18)**, las cuales abarcarán un período no mayor a un mes calendario, deberán ser



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

generadas por **“El Contratista”** y conciliadas con **“La Comisión”** dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha de corte, que será el último día hábil de cada mes.

Una vez que la estimación esté validada por **“La Comisión”**, le informará a **“El Contratista”**, que la estimación deberá ser entregada dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes para su autorización y trámite del pago correspondiente, mismo que debe estar contemplado en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por **“La Comisión”**.

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro del plazo mencionado, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

En el supuesto caso de que **“El Contratista”** no presentara la(s) estimación(es) del mes correspondiente, esta(s) deberá(n) incluirse en estimaciones por separado en los periodos establecidos para tal fin.

“El Contratista” deberá cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este apartado, de lo contrario, no procederá reclamo alguno de su parte por la falta de liquidez para la continuidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y/o suspenda de manera temporal dichos trabajos.

En caso de que **“El Contratista”** interrumpa de manera temporal o suspenda la ejecución de los trabajos sin causa justificada, será acreedor a las penas convencionales y sanciones económicas que procedan, o, cuando a juicio de **“La Comisión”** no se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los programas de ejecución y la terminación de los trabajos en el plazo estipulado, **“La Comisión”** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

4.10 RETENCIONES Y DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR

Las retenciones, descuentos o cargos por concepto de afiliación a cámaras industriales o comerciales, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier otra asociación, **NO APLICAN** en la contratación de los trabajos objeto de este procedimiento.

4.11 SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

“El Licitante” si es persona física, o su representante legal, si se trata de persona moral, deberá firmar de manera autógrafa, con tinta color azul la proposición en todas sus hojas, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto en los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y Programa General de la Ejecución de los Trabajos Calendarizado Mensualmente, respectivamente.

4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

“El Licitante” deberá integrar su proposición, en original y en la forma y secuencia que se describe en el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre, debidamente sellado, y claramente identificado en su parte exterior con la clave y Motivo del Procedimiento de Contratación y los datos de la Denominación o Razón Social de **“El Licitante”**.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En estas Bases se han establecido los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, y las mismas fueron puestas a disposición de los interesados como se estableció en la Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria, en las presentes Bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **“La Comisión”** pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de la normatividad y legislación vigente.

Este procedimiento de contratación inició con la Convocatoria y concluirá con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Para facilitar el procedimiento de contratación, **“La Comisión”**, podrá realizar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse a las **09:00 horas del lunes 29 de enero de 2024**, en la Sala de Juntas que ocupa las oficinas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, con Representación en Mexicali ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 1401, con esquina Calle “F”, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bajo la presidencia del funcionario designado por **“La Comisión”**. **“El Licitante”** o su representante legal al ser nombrado entregarán su proposición en sobre cerrado y en su caso, el escrito indicado en el punto 4.1.

“El Licitante” es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases de Licitación, ni por ningún otro medio.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

- II. Por lo menos un licitante, la persona de **“La Comisión”** facultada para presidir el acto, así como el Representante de **“La Comisión”** firmarán de las proposiciones presentadas los **Documentos D17 y D18**, correspondiente al Catálogo de Conceptos en el que se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de esta Licitación, y al Programa General de Ejecución de los Trabajos, en los que se consignan los importes y cantidades de obra mensuales a ejecutar, respectivamente.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará la fecha en que habrá de celebrarse el **Acto del Fallo**.
- IV. **“La Comisión”** en coordinación con el gabinete conformado con personal técnico especializado procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas Bases de Licitación, debiendo elaborar un dictamen cuyo resultado se dará a conocer a los Licitantes en el Acto de Fallo, el cual se llevará a través de reunión pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.
- V. En sustitución del Acto de Fallo, **“La Comisión”**, podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los Licitantes, dentro de los **3 (tres) días** naturales siguientes a su emisión.
- VI. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA

Para el caso de convocatorias mediante Licitación Pública Nacional:

“La Comisión” procederá a declarar desierta una licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando no se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o cuando no se tenga un mínimo de 1 (una) propuesta susceptible de analizarse técnicamente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

-
- III. La presentación de información y/o datos erróneos en cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación.
 - IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e información distintos a los requeridos en estas Bases de Licitación.
 - V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**.
 - VI. Cuando se acredite o se advierta que la información o documentación proporcionada por **“El Licitante”** sea falsa.
 - VII. Ante la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
 - VIII. Cuando sean presentadas por aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de alguna otra dependencia federal, estatal o municipal, o bien, que hayan perdido su carácter de persona o empresa confiable en algún padrón de empresas confiables.
 - IX. Cuando en un mismo procedimiento sean presentadas por aquellas personas físicas o morales, y se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociación común, y que además, estos se encuentren en los supuestos que se mencionan en el inciso anterior.
 - X. Cuando se acredite, compruebe o advierta que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
 - XI. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
 - XII. Cuando **“El Licitante”** no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
 - XIII. Cuando **“El Licitante”**, en su catálogo de conceptos, cambie algún concepto, sus unidades y cantidades de trabajo solicitados, u omita alguno o algunos de los precios unitarios.
 - XIV. Cuando **“El Licitante”** no haya firmado los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y al Programa General de la Ejecución de los Trabajos, respectivamente, tal y como se estipula en el punto 4.
 - XV. Cuando **“El Licitante”**, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
 - XVI. Cuando **“El Licitante”**, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del primer pago otorgado, si es el caso.
 - XVII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de afiliación a cámaras industriales o comerciales, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier otra asociación.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

- XVIII. Cuando **“El Licitante”** en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y de financiamiento.
- XIX. Cuando no se garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas por **“la Comisión”** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, y porque NO reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**, y NO garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, **“La Comisión”** considerará que los recursos propuestos por **“El Licitante”** sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Programa General de Ejecución de los Trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas Bases de Licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas:

- Cuantitativa, donde sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra,
- Cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas,

Lo anterior, para que **“La Comisión”**, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más baja.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición, **“La Comisión”** podrá notificar por escrito al licitante descalificado, las causas por las que su proposición fue desechada.

Las propuestas desechadas durante la Licitación, así como las no ganadoras, serán devueltas a los licitantes o destruidas, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **“La Comisión”** podrá proceder a su devolución o destrucción.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

6. DEL CONTRATO

6.1 MODELO DE CONTRATO

Se aplicará el modelo de contrato que se anexa a estas Bases de Licitación.

6.2. FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato **“El Licitante”** ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

“El Licitante” a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a **“La Comisión”**, y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases de Licitación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, de ser el caso será eliminado del Catálogo de Empresas Confiables y se informará a la Comisión Nacional del Agua para lo procedente y sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para **“La Comisión”**, siempre y cuando no rebase el Presupuesto Base.

Si **“La Comisión”**, no firma el contrato respectivo o cambia las condiciones de las Bases de Licitación que motivaron el Fallo correspondiente, **“El Licitante”** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos y se aplicarán a **“La Comisión”** las sanciones correspondientes.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.

Antes de la firma del contrato, **“El Licitante”** deberá presentar sin excepción alguna, constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Formato 32-D) y obrero-patronales (INFONAVIT), con no más de 1 (uno) mes de haber sido emitida, y obrero-patronales (IMSS) con no más de 15 (quince) días de haber sido emitida.

En caso de no presentar estas constancias, **“El Licitante”** no podrá firmar el contrato.

Ante la situación de que las constancias no sea emitidas en sentido POSITIVO para **“El Licitante”**, **“La Comisión”** se reserva el derecho de no formalizar el contrato con ese **“El Licitante”**, y para determinar si se formaliza o no el contrato, **“La Comisión”** podrá revisar y evaluar las causas por las que el SAT, IMSS, o INFONAVIT no emitió favorable dicha constancia, y si determina que pueden ser subsanas, y **“El Licitante”** ha interpuesto de manera



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

inmediata la(s) aclaración(es) procedentes ante tal organismo, y, si los tiempos para el inicio de los trabajos objeto de este procedimiento lo permiten, pudiera considerar el diferir la fecha para la firma del contrato hasta por 10 (diez) días hábiles; pero, si al término de ese plazo **“El Licitante”** no ha logrado el otorgamiento de la constancia en sentido POSITIVO, **“La Comisión”** procederá conforme a lo estipulado en el quinto párrafo del punto 6.2.

6.4 DE LAS GARANTÍAS

6.4.1 DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, **“El Contratista”** deberá presentar póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente establecida y autorizada por la autoridad correspondiente, a favor de **“La Comisión”**, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo que se estipula en el formato anexo denominado **Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento**.

6.4.2 DEL PRIMER PAGO

El **Primer Pago** se otorga para cubrir los gastos de inicio del contrato, y en caso de que para el presente contrato sea otorgado, **“El Contratista”** deberá garantizar el mismo. Esta garantía deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo y por la totalidad del monto e invariablemente antes del pago del mismo.

Para garantizar este **Primer Pago**, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente establecida y autorizada por la autoridad correspondiente, a favor de **“La Comisión”**, por el importe total del **Primer Pago** otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo que se estipula en el formato anexo denominado **Formato Póliza de Fianza del Primer Pago**.

FALTA PROCESO DE LAS ESTIMACIONES Y PAGO DE LAS MISMAS

6.5 GASTOS FINANCIEROS

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Comisión”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“El Contratista”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO-FORMALIZACIÓN

En el caso de que **“El Licitante”** seleccionado no formalice el contrato, no presente la constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o no presente la fianza de cumplimiento, se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado FIRMA DEL CONTRATO.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Los Órganos Fiscalizadores, podrán realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estimen pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el respectivo contrato, en el que se deberán estipular las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A. **“La Comisión”** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **“El Contratista”** de conformidad con las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos aprobado, lo anterior, mediante la comparación del avance de los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, contra los del mencionado programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, **“La Comisión”** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el Programa General de Ejecución de los Trabajos hasta la revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **“La Comisión”** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en el contrato, éstos no se han concluido.

- B. Si **“El Contratista”** no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el Programa General de Ejecución de los Trabajos, **“La Comisión”** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“La Comisión”**, la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado **“La Comisión”** y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales,



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

procederá la devolución del mismo, conforme a los porcentajes de aportación, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a **“El Contratista”** y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **“La Comisión”** no se atribuya a culpa de **“El Contratista”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **“La Comisión”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del Primer Pago, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el Primer Pago no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“La Comisión” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, **“La Comisión”** y **“El contratista”**, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“La Comisión”**; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, **“La Comisión”** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“La Comisión” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Contratista”**. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“El Contratista”**, una vez emitida la determinación respectiva, **“La Comisión”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

“La Comisión” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a **“La Comisión”** debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si **“La Comisión”** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en estas Bases de Licitación y en las cláusulas del contrato relativo al finiquito.

“El Contratista” estará obligado a devolver a **“La Comisión”**, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

“La Comisión” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión, reservándose en todo momento el derecho de reiniciarlo, incluyendo las penas adicionales que en el acuerdo conciliado se hayan contemplado, ante el incumplimiento por parte de **“El Contratista”**.

6.11 DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente con el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el punto 6.4.3, de las presentes bases, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **“El Contratista”** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado para su reclamo.

6.12. MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable en este procedimiento de contratación se establece en los “Procedimientos Generales para el Ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas, a través de la Sección Mexicana”, y a los establecidos en el Acta 323 de la Comisión Internacional, de fecha 21 de septiembre de 2017, firmada entre México y los Estados Unidos

6.13. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en el contrato y en las disposiciones mencionadas en el punto **6.12.** denominado **MARCO NORMATIVO** de estas Bases de Licitación.

7. OTROS

7.1. CONFIDENCIALIDAD

“El Contratista” no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **“La Comisión”**.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

7.2. COMPLEMENTARIAS

a) MEDIDAS DE SEGURIDAD

A “**El Licitante**” que se adjudique el contrato correspondiente deberá implementar las medidas de seguridad, sanitarias y de higiene, así como las de impacto ambiental y de equipo de protección con respecto al personal requerido en la ejecución de los trabajos y las áreas en donde se realizarán los mismos.

b) BITÁCORA DE OBRA

De conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, la Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos de obra y/o de servicios relacionados con las mismas, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

La Bitácora registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, constituye el instrumento que permite a las entidades fiscalizadoras verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que la misma forma parte del contrato.

Las partes deberán tener conocimiento que para los trabajos objeto de esta licitación, el uso de la Bitácora será obligatorio, se utilizará la Bitácora convencional y se hace la aclaración de que la información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por cualquier autoridad en la materia que la requiera, en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

“**El Contratista**” asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes infrinja patentes, marcas o viole registros de derecho de autor o de propiedad industrial, asimismo se obliga a responder sobre los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “**La Comisión**”, o a terceros en la ejecución de los trabajos.

Además de lo anterior, “**El Contratista**” encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la obligación de conocer y considerar los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones, las Normas Técnicas, y las Normas Técnicas Complementarias vigentes en el lugar en que se ejecutaran los trabajos objeto de este procedimiento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de ésta, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia establecidas en los diversos inmuebles federales a resguardo de “**La Comisión**”, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato.

d) INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo establecido en las presentes Bases de Licitación, las personas interesadas, podrán inconformarse ante el Comisionado



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-MXL-LPN-2-2024

Mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Universidad No. 2180, Zona El Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Una vez leído el contenido de las presentes Bases de Licitación, **“El Licitante”** se da por enterado del alcance jurídico y administrativo implícito, no pudiendo invocar su desconocimiento, toda vez que su participación manifiesta la aceptación en los términos y condiciones señaladas en estas, así como la obligatoriedad de sujetarse a su tenor durante el desarrollo del procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos objeto de este Procedimiento de licitación por Licitación Publica Nacional.